

**DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, A CARGO DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El suscrito, Sen.**CARLOS LOZANO DE LA TORRE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de ésta Comisión Permanente la siguiente "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada", de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los atentados terroristas en Estados Unidos, en Madrid y Londres vinieron a modificar de manera radical nuestra forma de entender a la seguridad nacional, así como también la manera de diseñar políticas tendientes a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior.

Aquellos trágicos sucesos nos vinieron a mostrar que la revolución de las telecomunicaciones, la rápida transferencia de capitales, el fácil acceso a la tecnología y los incesantes movimientos migratorios también pueden ser utilizados para atacar inescrupulosamente a personas inocentes.

En el caso de nuestro país, el crecimiento de las actividades del crimen organizado y las operaciones de grupos subversivos se han traducido en ataques a diversas instalaciones federales, tales como cuarteles policiacos, agencias del ministerio público, ductos propiedad de Petróleos Mexicanos y torres de energía eléctrica, mismos que han traído consigo la pérdida de vidas humanas, recursos económicos y la tranquilidad de la población.

Un panorama como el descrito nos obliga a recapacitar sobre lo que en materia de seguridad nacional y pública estamos llevando a cabo. Nos lleva al extremo de revisar la forma en que se ha venido enfrentando a la subversión y al crimen organizado. Requiere de nosotros la realización de esfuerzos tendientes a restablecer la paz, fomentar el respeto por la ley y la protección de los mexicanos y su patrimonio.

Sobre este particular debemos destacar que los ataques perpetrados el año pasado por el denominado Ejército Popular Revolucionario (EPR) se tradujeron en pérdidas por alrededor de dos mil millones de pesos al sector industrial, esto como consecuencia de la escasez de combustible, mientras que la paraestatal fijó en 33 millones de pesos diarios sus mermas, tan sólo por la interrupción en el suministro de gas natural.

La escasez de gas natural afectó a 375 grandes empresas de los estados de México, Puebla, Aguascalientes, Querétaro, Tlaxcala, San Luis Potosí, Michoacán, Jalisco, Guanajuato y el Distrito Federal; lo cual trajo la paralización de actividades por parte de unos 10 mil trabajadores. De igual forma suspendieron labores las mayores plantas automotrices del país y alrededor de 100 fábricas de autopartes en diversos estados, en tanto que la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero informó que 60% de la producción siderúrgica fue detenida durante algunos días a causa de las explosiones en ductos de Pemex.

Un rubro cuya seguridad nos preocupa sobremanera es el relativo a la seguridad de las terminales aéreas, la cual se ha visto vulnerada de manera grave y sistemática durante los últimos años por la acción de la delincuencia y la ineptitud o complacencia de algunos servidores públicos y privados, al grado de que el propio Secretario de Comunicaciones y Transportes se vio precisado a reconocer durante una gira en España que existe corrupción en los aeropuertos mexicanos.

Por ejemplo, el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México (AICM) se ha convertido en uno de los objetivos principales de la delincuencia organizada que lleva a cabo diversos tipos de ilícitos tales como el contrabando, el tráfico de personas, drogas, armas y divisas, asaltos, secuestros, el robo de material postal y la pérdida de valijas, habiéndose evidenciado en muchos casos la complicidad entre delincuentes y los empleados del aeropuerto, maleteros, taxistas y agentes de seguridad privada.

De un estudio realizado hace unos meses por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en diez colonias aledañas a la terminal aeroportuaria, se documentaron al menos diez casos relevantes de decomisos de drogas y dinero.

La situación referida resulta no sólo preocupante por la recurrencia con que tales actos delictivos se han venido realizando, sino porque, como se dijo con anterioridad, en la comisión de tales ilícitos intervienen aquellos sujetos bajo cuya responsabilidad recae la seguridad de las instalaciones aeroportuarias, como lo son las empresas de seguridad privada.

Si revisamos acuciosamente la operación de las empresas de seguridad privadas en el resguardo de las instalaciones aeroportuarias, nos encontraremos con que estas también se han visto opacadas por algunas irregularidades que motivan nuestro recelo, tal y como aconteció el pasado mes de febrero con la empresa española "Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", la cual, pese a contar con una orden de clausura dictada por las autoridades del Distrito Federal, siguió prestando sus servicios en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Eulen, por cierto, ha sido señalada repetidamente tanto en su país de origen como en el nuestro por violar de manera sistemática los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que se arguye que los salarios que ofrece son raquícos, la disciplina excesivamente severa y porque no cumple algunos ofrecimientos hechos al momento de ser contratados sus elementos; además de que la capacitación que ofrece a sus empleados es mínima.

De igual forma, mueve a la sospecha el hecho de que, a pesar de las irregularidades administrativas y laborales antes señaladas y de que los elementos de la referida empresa no se han distinguido por su capacidad para prevenir la comisión de actos delictivos en el AICM, a dicha persona moral se le hayan venido otorgando contratos para que continúe prestando sus servicios, a través de adjudicaciones directas.

Muestra de lo anterior son los contratos 029-07-AICM-SV-1M, 029-07-AICM-SV, 026-07-AICM-SV-3M, 025-07-AICM-SV-3M, 02007AICMSV1M, 012-A7-AICM-SV-1M y 012-07-AICM-SV-1M, celebrados entre el 20 de abril y el 10 de octubre de 2007, los cuales alcanzaron un monto de 345 millones de pesos.

Los graves ataques perpetrados en contra de instalaciones petroleras, la continua comisión de ilícitos en nuestras terminales aeroportuarias y el evidente fracaso de las empresas que han sido contratadas para garantizar la seguridad de tales inmuebles y de quienes hacen uso de ellos, nos mueve a proponer decisiones que ayuden a prevenir riesgos e inhiban la actividad de los delincuentes no sólo en éstas, sino en la totalidad de las instalaciones estratégicas de nuestro país.

Como consecuencia de lo anterior, se propone adicionar al artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada una fracción XXXI, a través de la cual se establezca como una obligación para las empresas de seguridad privadas el abstenerse de prestar sus servicios en cualquier instalación estratégica para el desarrollo nacional. Empero, resulta necesario puntualizar que hasta el momento no existe a nivel legal o reglamentario una definición o parámetro que nos permita saber en qué casos nos encontramos frente a una instalación estratégica, razón por la cual se incluye un catálogo de instalaciones que deberán ser consideradas como tales, a saber:

- a). Los caminos y carreteras;
- b). Los puentes nacionales e internacionales;
- c). Los puertos, recintos, terminales e instalaciones portuarias;
- d). Los aeropuertos;
- e). Las nucleares o radiactivas;
- f). Aquellas necesarias para la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica;
- h). Las petroleras tales como ductos, campos en producción, pozos en explotación, plataformas marinas, refinerías, centros procesadores de gas, centros petroquímicos, terminales de almacenamiento y distribución de productos refinados y terminales de producción de gas licuado;
- i) Las fronteras y estaciones migratorias;
- j) Las aduanas y recintos fiscales;
- k) Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, de conformidad con lo que establezca la Comisión Nacional del Agua.

Ahora bien, medidas como la propuesta a través de la presente iniciativa no son novedosas. Como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre de 2001, en los Estados Unidos fue expedida Ley sobre la Seguridad en la Aviación y el Transporte, mediante la cual se estableció que una plantilla de funcionarios públicos sustituiría a los 27.000 guardias de seguridad privada que controlaban los detectores de metal y las máquinas de rayos "X" en los aeropuertos de aquella nación, esto en virtud de que muchos de los incidentes ocurridos en las terminales aéreas estadounidenses se atribuyeron a la falta de seguridad que ofrecían estos empleados privados, quienes carecían de entrenamiento y educación suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios. Hasta enero de este año las agencias estatales habían tomado el control de la seguridad en 400 de los 450 aeropuertos que operan en aquél país, mientras que los restantes 50 serán incorporados en los próximos meses.

El objeto de la presente iniciativa es insistir en el hecho de que el resguardo de las instalaciones estratégicas debe ser una función cuyo ejercicio corra a cargo de las autoridades del país, independientemente de que la operación de tales inmuebles sea realizada directamente por el estado o concesionada a particulares, ya que, con independencia de esta circunstancia, las mismas conservan su relevancia para el desarrollo nacional.

Ahora bien, con la presentación de la presente iniciativa no se busca liberar a los concesionarios aeroportuarios de las cargas económicas que en justicia les corresponden para coadyuvar en la seguridad de las multitudes instalaciones, toda vez que tales funciones también pueden ser llevadas a cabo por aquellos cuerpos policiacos complementarios que existen a lo largo del país, tales como las policías bancarias y auxiliares de los diferentes estados y municipios, entidades a las que, por supuesto, se les debe retribuir lo que en derecho corresponda por la prestación de tales servicios.

No faltará quien, con razón, argumente la baja capacitación de los elementos adscritos a tales cuerpos de seguridad para objetar la aprobación de esta propuesta legislativa. Sin embargo, la realidad nos ha demostrado con creces que tal problemática no ha sido resuelta por los cuerpos privados, independientemente de que, de ser aprobada esta iniciativa, estaríamos dando la oportunidad de otorgar la capacitación suficiente a los agentes adscritos a tales corporaciones, sin que ello signifique el abandono de tales funciones por parte de la Federación.

Se afirma esto último, puesto que, de conformidad con los artículos 2º fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 15 fracción V y 29 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; y 353 del Reglamento General de Deberes Navales, corresponde a la Armada de México y a la Policía Federal Preventiva proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas del país, esto con independencia de las funciones que en ese mismo sentido realiza la Secretaría de la Defensa Nacional.

Estamos ciertos que a través de la iniciativa que en este acto se presenta podremos estar en mejores condiciones de enfrentar los retos que en materia de seguridad se nos irán presentando durante los próximos años, incidiendo con esto de manera favorable en la paz pública y en el desarrollo económico del país.

En tal virtud, y de conformidad con lo antes expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan fracciones del artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Son obligaciones de los Prestadores de servicios:

**XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados;**

**XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables; y**

**XXXI. Abstenerse de prestar sus servicios en cualquier instalación estratégica para el desarrollo nacional.**

**Serán consideradas como instalaciones estratégicas para el desarrollo nacional las siguientes:**

- a). Los caminos y carreteras;**
- b). Los puentes nacionales e internacionales;**
- c). Los puertos, recintos, terminales e instalaciones portuarias;**
- d). Los aeropuertos;**
- e). Las nucleares o radiactivas;**
- f). Aquellas necesarias para la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica;**
  
- h). Las petroleras tales como ductos, campos en producción, pozos en explotación, plataformas marinas, refinerías, centros procesadores de gas, centros petroquímicos, terminales de almacenamiento y distribución de productos refinados y terminales de producción de gas licuado;**

- i) Las fronteras y estaciones migratorias;
- j) Las aduanas y recintos fiscales;
- k) Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, de conformidad con lo que establezca la Comisión Nacional del Agua.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**A t e n t a m e n t e,**

**SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE**

*Salón de Sesiones del Senado de la República, D.F., 4 de septiembre de 2008.*